

Adrian



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASILLERO CONSTITUCIONAL N°. 30

A DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SE LE HACE CONOCER:



19400
- 2 NOV 2022

Caso No. 3074-17-EP

Juez ponente: Jhoel Escudero Soliz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - DESPACHO DE ADMISIÓN. -

Quito D.M., 02 de noviembre de 2022.- **VISTOS:** Dentro del caso No. 3074-17-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por Milton Ecuador Cerda Jácome, en contra de la sentencia de 20 de septiembre de 2017 dictada por la Sala Especializada de lo Civil de Cotopaxi, dentro del proceso No. 05283-2017-02147.

En atención al estado de la causa se considera:

1. Continuándose con la sustanciación de la presente causa, y previo a emitir el correspondiente proyecto de sentencia conforme lo previsto en el Art. 30 de la Codificación al Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional "CRSPCCC", se dispone al patrocinio de la parte accionante que, en el término de 5 días a partir de la notificación de la Corte Constitucional, presente un informe en el que actualice los fundamentos de su demanda. Asimismo, se dispone al Registro Civil que, en el término de 5 días, remita la información actualizada sobre la condición de Milton Ecuador Cerda Jácome, y, en caso de encontrarse fallecido, se remita la respectiva copia certificada del acta de defunción.
2. De acuerdo con las Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020, respectivamente, emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional, las partes procesales y demás intervinientes en los procesos constitucionales de competencia de esta Corte deberán **señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes**. Asimismo, deberán presentar sus escritos suscritos electrónicamente a través de la plataforma virtual de este organismo: **Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SAAC)**, la cuál será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos a través del siguiente enlace: <https://n9.cl/ingresodcscritos>
3. Los usuarios que tengan inconvenientes, podrán acceder al siguiente enlace que contiene el Manual de Usuario de la Plataforma SAAC: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/ManualesSacc/ManualIngresoEscritos.pdf>
4. En caso de que los usuarios no cuenten con firma electrónica, de manera excepcional, deberán presentarlo directamente en las oficinas de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional del Ecuador (horario 08:00 hasta las 16h30) en la ciudad de Quito D.M., en la siguiente dirección: **José Tamayo E10-25 y Lizardo García**. O, en su defecto, en la oficina regional en la ciudad de Guayaquil: **Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edificio Banco Pichincha 6to Piso**.
5. Para los fines pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos se les indica a las partes procesales que las firmas electrónicas puestas en el presente auto, tienen igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, en consecuencia no será necesario consignar la firma manuscrita en el presente auto. Debido a la emergencia nacional y medidas de seguridad vigentes en cumplimiento de las Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020 y No.



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

007-CCE-PLE-2020 emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, este auto se notificará en los correos electrónicos señalados por las partes y en caso de imposibilidad se preferirá los casilleros constitucionales y demás mecanismos físicos al alcance del despacho.

6. Téngase en cuenta la casilla judicial y los correos electrónicos señalados para recibir posteriores notificaciones.

7. Finalmente, actúe Carlos Aguirre Guanín en calidad de actuario de este despacho hasta la posterior remisión del proyecto de sentencia ante el Pleno de este organismo. -
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jhoel Escudero Soliz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 02 de noviembre de 2022.

Carlos Alberto Aguirre Guanín
ACTUARIO DESPACHO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0500058102

Nombres del ciudadano: CERDA JACOME MILTON ECUADOR

Condición del cedulao: FALLECIDO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1932

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO LOZADA BERTHA GRACIELA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 1984

Datos del Padre: CERDA VACA JULIO MARIA ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: JACOME REINOSO LUCILA FORTUNATA

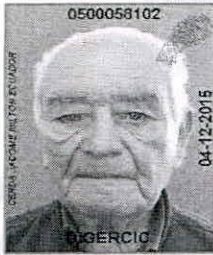
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: ANDRES ALBERTO MENDIETA ALAVA - INFORMACION REGISTRAL - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 222-787-64712



222-787-64712

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ACTA DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN ARCHIVO CENTRAL

Código secuencial: D-2021-050104-0002-E-043

En Ecuador, provincia de COTOPAXI, cantón LATACUNGA, parroquia LA MATRIZ, el día de hoy, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, el que suscribe, Servidor Público Autorizado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, extiende la presente acta de defunción de:

CERDA JACOME MILTON ECUADOR con NUI/pasaporte No. 0500058102, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 89 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de COTOPAXI, cantón LATACUNGA, parroquia IGNACIO FLORES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA CARDIACA. Responsable que declara la defunción: VASQUEZ CAMPAÑA MARIANA BELEN.

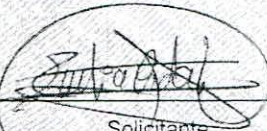
CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: ROSERO LOZADA BERTHA GRACIELA con NUI/pasaporte No. 0500441225.
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CERDA VACA JULIO MARIA ALBERTO con NUI/pasaporte No. 0500046917.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: JACOME REINOSO LUCILA FORTUNATA con NUI/pasaporte No. 0500263991.
SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: CERDA ROSERO THALIA GENOVEVA con NUI/pasaporte No. 0502352537.

OBSERVACIONES:

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el Código Orgánico Integral Penal.


Servidor Público Autorizado

CADENA PEÑAHERRERA CAROLIN VALERIA
NUI: 0502042583


Solicitante

CERDA ROSERO THALIA GENOVEVA
NUI: 0502352537



A 0000746830

EXTRAORDINARIA



